

**Declaración del Impuesto Federal del Trabajo
por Cuenta Propia—Puerto Rico**

Para el año calendario de 1974

1974

u otro año contributivo que comienza en, 1974, y termina en, 19.....

Sirvase usar máquina o letra de molde	Nombre e inicial	Apellido	Número de seguro social
	Dirección de la residencia actual (Calle, número o ruta rural)		Naturaleza del negocio
	Ciudad, pueblo u oficina postal y "ZIP code"		

Importante—Si usted tiene ingreso procedente de granja, complete las páginas 3 y 4 antes de completar la página 1.

Si usted tiene ingreso no procedente de granja, complete las páginas 5 y 6 antes de completar la página 1.

Cálculo de la Utilidad Neta	1 Ingreso neto o (pérdida) de trabajo por cuenta propia procedente de GRANJA:			
	(a) MÉTODO REGULAR, de la página 4, línea 12			
	(b) MÉTODO OPCIONAL PARA GRANJA (si se eligió), de la página 4, línea 13			
	2 Anote aquí y en la línea 10(a) más abajo, la cantidad de la línea 1(a), o de la línea 1(b), la elegida			
	3 Utilidad neta procedente de trabajo por cuenta propia NO DE GRANJA:			
	(a) MÉTODO REGULAR, de negocio (página 5, línea 26)			
	(b) De sociedad colectiva (partnership), de negocio en participación, etc. (que no sea granja)			
	(c) De servicios como eclesiástico, miembro de una orden religiosa o practicante de la Ciencia Cristiana. (Incluyendo el valor del alquiler de la residencia del eclesiástico, o el valor destinado a este fin por la iglesia.) Si llenó el Formulario 4361, marque aquí ☐ y anote cero en esta línea			
	(d) ☐ De servicios prestados a un gobierno extranjero, organización internacional			
	☐ De una agencia perteneciente en su totalidad a un gobierno extranjero			
(e) De la venta de periódicos				
4 Total. (Sume las líneas 3(a), (b), (c), (d) y (e))				
5 Anote ajustes, si los hay (adjunte exposición)				
6 Utilidad neta ajustada o (pérdida) procedente de trabajo por cuenta propia que no sea de granja (la línea 4 ajustada por la línea 5)				
Si la línea 6 es \$1,600 ó más O si usted no elige el método opcional no de granja, omita las líneas 7, 8 y 9 y anote la cantidad de la línea 6 en la línea 10(b) más abajo.				
Usted puede usar el método opcional no de granja sólo si la línea 6 es menos de \$1,600 y menos que las $\frac{3}{4}$ partes de su utilidad bruta no procedente de granja* y si usted tuvo una utilidad neta real de trabajo por cuenta propia de \$400 ó más durante por lo menos dos de los tres años siguientes: 1971, 1972 y 1973. El método opcional no de granja puede sólo ser usado durante cinco años contributivos.				
*Las utilidades brutas de negocio no de granja son el total de las utilidades brutas de la página 5, línea 10, más la porción contributiva de utilidades brutas de sociedad colectiva no de granja y las utilidades brutas de servicios reportados, más arriba, en las líneas 3(c), (d), y (e), ajustadas por la línea 5.				
7 (a) Cantidad máxima declarable de acuerdo con ambos métodos opcionales combinados (granja y no granja)			\$1,600 00	
(b) Anote la cantidad de la línea 1(b). (Si usted no eligió el uso del Método Opcional para Granja anote cero.)				
(c) Saldo (reste la línea 7(b) de la línea 7(a))				
8 Anote dos tercios de la utilidad bruta no procedente de granja o \$1,600, la cantidad menor				
9 Anote aquí y en la línea 10(b) más abajo, la cantidad de la línea 7(c) o la de la línea 8, la menor				
Cálculo del Impuesto	10 (a) Ingreso neto o (pérdida) procedente de granja (de la línea 2)			
	(b) No procedente de granja (de la línea 6, o de la línea 9 si se ha elegido el Método Opcional no para granja)			
	11 Utilidad neta total o (pérdida) de trabajo por cuenta propia informada en las líneas 10(a) y (b)			
	12 Máximo de ganancias, de salarios y de trabajo por cuenta propia combinados sujetos al impuesto del seguro social			\$13,200 00
	13 (a) Total de salarios sujetos a la L.F.C.S. (FICA) según el Formulario W-2			
	(b) Propinas no informadas, si existen, sujetas al impuesto de la L.F.C.S. (FICA) según el Formulario 4137, línea 9			
	(c) Total de las líneas 13(a) y (b)			
	14 Saldo (línea 12 menos línea 13(c))			
	15 Ingreso de trabajo por cuenta propia, línea 11 ó línea 14, la que sea menor			
	16 Si la línea 15 es \$13,200, anote \$1,042.80; si es menos, multiplique la cantidad en la línea 15 por .079			
17 Ajuste del impuesto de seguro de hospitalización (empleados ferroviarios y representantes—vea Formulario 4469)				
18 Impuesto de trabajo por cuenta propia (reste la línea 17 de la línea 16)				
19 Pagos de impuesto estimado de 1974				
Saldo Debido o Devolución	20 Si los pagos (línea 19) son menos que el impuesto (línea 18), anote el SALDO DEBIDO al Servicio de Impuestos Internos y pague el total con esta declaración			
	21 Si los pagos (línea 19) son mayores que el impuesto (línea 18) anote la cantidad que usted PAGÓ DE MÁS			
	22 Línea 21 para ser: DEVUELTA			
	23 Línea 21 para ser: Acreditada al impuesto estimado de 1975			

Bajo penalidad por perjurio, declaro que he examinado este formulario, incluyendo los anexos y exposiciones que se acompañan y que de acuerdo con mi leal saber y entender es veraz, correcto y completo. Si se preparó por una persona distinta del contribuyente, su declaración se basa en toda la información de la cual tenía conocimiento.

Firme Aquí	Firma de usted	Fecha
	Firma del preparador que no sea el contribuyente	Núm. patronal de identificación del preparador o num. de seguro social
	Nombre de la empresa o empleador del preparador, si lo hay	Fecha

Instrucciones Generales

Personas que Deben Presentar la Declaración.—Todo individuo que trabaje por cuenta propia debe presentar el Formulario 1040-PR si su ingreso neto de trabajo por cuenta propia no es menor de \$400 en el año contributivo. Este formulario también se usa para pagar impuestos del seguro social no pagado y no informado sobre propinas. Vea las instrucciones bajo el encabezamiento "Impuestos del Seguro Social de Empleados sobre Propinas."

Dónde Obtener los Formularios.—Los formularios se obtienen del Representante del Director, Servicio de Impuestos Internos, Avenida Ponce de León 255, Hato Rey, Puerto Rico 00917.

Cuándo Debe Presentarse.—Para los contribuyentes que usan el año calendario, el término para presentar vence el 15 de abril de 1975. Para los que usan el año fiscal, vence el día 15 del cuarto mes siguiente a la terminación de dicho año.

Dónde Deben Presentarse.—Los formularios deben presentarse a Internal Revenue Service, 11601 Roosevelt Boulevard, Philadelphia, Pennsylvania 19155.

Cómo se Paga.—El impuesto que se adeuda según aparece en la línea 20 debe pagarse en su totalidad al presentar la declaración. Puede pagarse en cheque o giro postal. Los cheques o giros postales deben expedirse a nombre del "U.S. Internal Revenue Service." Indique el número de su seguro social en los cheques o giros postales o bancarios.

Firma.—No se considera legal una declaración si no está firmada. No tiene que ser ante notario.

Instrucciones Específicas

Impuesto Estimado.—Para determinar si está usted obligado a presentar la declaración de impuesto estimado, vea el Formulario 1040-ES (Español).

En general, todo individuo que deriva ingreso durante el año contributivo de un negocio u ocupación o de una sociedad de la que es miembro, está sujeto al impuesto de trabajo por cuenta propia.

Eclesiásticos, Miembros de Órdenes Religiosas y Practicantes de la Ciencia Cristiana.—Debidamente ordenados, comisionados o licenciados, los pastores de iglesias, los miembros de órdenes religiosas (que no hayan hecho votos de pobreza) y los practicantes de la Ciencia Cristiana están sujetos al impuesto de trabajo por cuenta propia. Sin embargo, éstos pueden, bajo ciertas condiciones, solicitar exención contributiva por ganancias ministeriales netas, mediante el Formulario 4361, copia del cual la pueden obtener de la Oficina Federal de Impuestos Internos. Véase la Publicación 484, "Social Security for Clergymen" o la Publicación 517, "Social Security for Clergymen and Religious Workers."

Ciudadanos de Estados Unidos Empleados por Gobiernos Extranjeros u Organizaciones Internacionales.—Todo ciudadano de los Estados Unidos empleado en los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam, Samoa Americana o las Islas Virgenes por un gobierno extranjero o por una organización internacional que se organizó bajo la Ley Federal de Inmunidades para Organizaciones Internacionales, o por una agencia perteneciente en su totalidad a un gobierno extranjero, está sujeto al impuesto del seguro social sobre trabajo por cuenta propia. Estos empleados deben informar su ingreso por dicho concepto en la línea 3(d) y completar el formulario.

Vendedores de Periódicos.—El servicio prestado por un individuo que haya cumplido 18 años se considera trabajo por cuenta propia para los efectos del impuesto, si existe un acuerdo según el cual dicho individuo tiene que vender los periódicos a un precio fijo y su compensación es la diferencia entre el precio cargado a él y dicho precio fijo.

Agricultores.—Un individuo que deriva ingresos de la explotación de una granja debe usar las páginas 3 y 4 para calcular la utilidad neta del trabajo por cuenta propia.

Aparceros.—Se considera trabajador por cuenta propia y no empleado el individuo que produce una cosecha o ganado en tierras de otra persona por una participación proporcional de tal cosecha o ganado. Sus utilidades netas deben informarse como ingresos de la granja en la página 3 ó la 4 para el impuesto de trabajo por cuenta propia.

Alquileres Agrícolas.—El dueño de una granja que alquila la misma recibe ingreso de trabajo por cuenta propia cuando participa materialmente en la producción o en el manejo de la producción de uno o más productos de dicha granja. Este ingreso constituye ingreso de granja y debe ser declarado en la página 3 ó la 4. Por "participación material" se entiende que se toma una parte activa en la producción en sí, o en las decisiones administrativas.

Atención.—Al determinar si fue material o no su participación en el manejo de la producción, no lleve en consideración las actividades de ningún agente que haya actuado en su lugar.

Cuando hay más de un Negocio u Ocupación.—Si el individuo se dedica a más de un negocio u ocupación, el ingreso neto de trabajo por cuenta propia constituye la cantidad neta de los ingresos netos o pérdidas derivadas de todos los negocios u ocupaciones independientes que él realiza. Por lo tanto, la pérdida que pueda haber en un negocio o profesión reduce el ingreso derivado de otro negocio o profesión. Si usted se dedica a más de un negocio u ocupación adherirá a esta declaración un estado de ganancias y pérdidas por cada uno de sus negocios u ocupaciones.

Sin embargo, ningún individuo debe llenar y presentar más de una Declaración Federal de Impuesto de Trabajo por Cuenta Propia por cualquier año.

Ingreso Perteneciente a los Bienes Gananciales (Community Income).—Si el ingreso procedente de una ocupación o negocio pertenece a los bienes gananciales de acuerdo con la ley, todo el ingreso procedente de dicha ocupación o negocio es considerado ingreso del marido, a menos que la esposa lleve realmente toda la administración y control de la ocupación o negocio, en cuyo caso todo el ingreso mencionado es considerado ingreso de la esposa.

Sociedad Colectiva (Partnership).—Cuando fallece un socio de una sociedad que continúa, la porción distributiva del ingreso ordinario (o de pérdida) de la sociedad correspondiente al socio fallecido, por el año contributivo de dicha sociedad en que falleció dicho socio, debe ser incluido en el ingreso neto de éste como ingreso de trabajo por cuenta propia.

Método Opcional para Calcular la Utilidad Neta de Trabajo por Cuenta Propia no Procedente de Granja.—Los individuos que regularmente trabajan por cuenta propia y que reúnen ciertas condiciones pueden usar el método opcional para calcular su utilidad neta de trabajo por cuenta propia no procedente de granja. Se puede optar por este método cuando el ingreso neto real no procedente de granja es menor de \$1,600 y es menor que los dos tercios del ingreso bruto no procedente de granja.

De acuerdo con el método opcional no para granja, el individuo que regularmente trabaja por cuenta propia puede declarar dos tercios de su utilidad bruta, no procedente de granja (pero no más de \$1,600) como su utilidad neta de trabajo por cuenta propia no procedente de granja, si su utilidad neta procedente de dicho trabajo por cuenta propia es menor de \$1,600 y es menor que los dos tercios de la utilidad bruta no procedente de granja en su trabajo por cuenta propia. Según el método opcional no de granja, no es permisible declarar menos del ingreso neto real ganado de trabajo por cuenta propia, cuando este ingreso no procede de la granja.

Cuando se trata de ambos tipos de negocios, de granja y no de granja combinados, la opción

no para granja se puede usar únicamente si la utilidad neta real del individuo procedente de trabajo por cuenta propia, no de granja, es menor de \$1,600.

Además, en estos casos de negocios combinados, para poder usar la opción, su utilidad neta no procedente de granja tiene que ser menor que los dos tercios de su utilidad bruta no procedente de granja.

Pueden usar el método opcional para calcular la utilidad neta de trabajo por cuenta propia no de granja los que: (1) son trabajadores por cuenta propia regularmente; o (2) son miembros de una sociedad colectiva (partnership) regularmente.

Este requisito se satisface si el individuo tiene utilidad neta real de \$400 ó más procedente de trabajo por cuenta propia (incluyendo su participación en el ingreso neto o pérdida procedente de la sociedad colectiva (partnership) de la que es miembro) de profesión o negocio (granja o no) durante por lo menos 2 de los 3 años consecutivos inmediatamente anteriores al año por el cual decidió usar la opción no para granja.

El método opcional para calcular la utilidad neta de trabajo por cuenta propia no de granja no puede usarse por más de 5 años. No es necesario que sean consecutivos los 5 años.

Si se decide utilizar ambas opciones, de granja y no de granja, al calcular la utilidad neta de trabajo por cuenta propia, la cantidad máxima combinada de la utilidad neta de trabajo por cuenta propia no puede ser más de \$1,600 en un año contributivo.

Manera de Calcular el Impuesto de Trabajo por Cuenta Propia.—Un individuo cuyo ingreso neto del trabajo por cuenta propia durante un año contributivo es menor de \$400 (véase la línea 11), no tiene ingreso sujeto al impuesto de trabajo por cuenta propia durante ese año contributivo, y como consecuencia no está obligado a pagar impuesto. La cantidad máxima de ingresos de trabajo por cuenta propia sujeta al pago del impuesto del .079% es \$13,200 en un año contributivo. Si el individuo recibe sueldos sujetos al pago del impuesto del seguro social y también tiene beneficios netos del trabajo por cuenta propia, la cantidad máxima sujeta al impuesto es el exceso de \$13,200 sobre el total de sueldos.

Declaración Federal del Ingreso de Persona que Trabaja por Cuenta Propia—Puerto Rico.—Para poder recibir crédito en su cuenta del seguro social, es necesario que el contribuyente anote su nombre y número del seguro social en los espacios provistos en este formulario tal como figuran en su tarjeta del seguro social. Si no tiene número del seguro social, debe obtenerlo llenando el modelo de solicitud "Formulario SS-5" el cual puede obtener en la Oficina del Seguro Social en las siguientes direcciones: Avenida Ponce de León 102, Hato Rey, San Juan; Ave. Rotarios 521, Arecibo; Calle Baldorioty y Vizcarrondo, Caguas; Calle McKinley 96, Mayagüez y Calle Atocha 104, Ponce.

Impuestos del Seguro Social de Empleados sobre Propinas.—Si su declaración de sueldo y retenciones indica que no hubo cobro de impuesto de seguro social sobre propinas recibidas, el contribuyente debe presentar este formulario aunque no lo tenga que presentar por otra razón. Indicará la cantidad en el margen derecho opuesto a la línea 18 de este formulario como "impuesto de seguro social sobre propinas," e incluirá esa cantidad en el total de esa línea. Si recibió propinas de \$20 ó más en cualquier mes, y si cualquier parte no fue declarada al patrono, debe presentar el Formulario 4137 (ignorando las referencias al Formulario 1040). Indique la cantidad de impuesto adeudado (del Formulario 4137, línea 10) en el margen derecho opuesto a la línea 18 del Formulario 1040-PR, como "impuesto de seguro social sobre las propinas," e incluya esa cantidad en el total de esa línea. Acompañe el Formulario 4137 con el Formulario 1040-PR. No dejara de completar el Anexo "U" del Formulario 4137.

Parte I.—Ingreso Procedente de Granja Durante el Año Contributivo—Método de Recibos y Gastos en Efectivo

(Informe en la columna apropiada lo recibido en la venta de ganado en pie que se tiene para la venta. No incluya la venta del ganado usado para tiro, cría o lechería.)

VENTA DE GANADO CRIADO			VENTA DE PRODUCTOS CULTIVADOS			OTRO INGRESO DE GRANJA	
Clase	Número	a. Montante	Clase	Número	b. Montante	Artículos	c. Montante
Ganado			Piñas			Mercancía recibida por productos	
Aves			Café			Trabajo de maquinaria	
Ovejas			Caña de azúcar			Otro (indíquese)	
Cerdos			Jarabe				
Otro (indíquese)			Tabaco				
			Otro (indíquese)				
Total (Anótelos aquí y en la Parte III, línea 1)			Total (Anótelos aquí y en la Parte III, línea 2)			Total (Anótelos aquí y en la Parte III, línea 3)	

Parte II.—Venta de Ganado Comprado y Otros Artículos Comprados para Reventa

a. Descripción	b. Fecha de adquisición	c. Cantidad recibida	d. Costo u otra base	e. Utilidad o (pérdida)
Ganado:				
Otros artículos:				
Total (Anótese aquí y en la Parte III, línea 4)				

Parte III.—Sumario de Ingreso y Deducciones Calculados por el Método de Recibos y Gastos en Efectivo

1 Venta de ganado criado (de la Parte I)		6 Gastos de granja (de la Parte IV)	
2 Venta de productos cultivados (de la Parte I)		7 Depreciación (de la Parte V)	
3 Otro ingreso de granja (de la Parte I)		8 Otras deducciones de granja (indíquelas)	
4 Utilidad o (pérdida) en venta de ganado y otros artículos comprados (de la Parte II)			
5 Utilidad bruta		9 Deducciones totales	
10 Utilidad o (pérdida) neta de granja (línea 5 menos línea 9). Anótelos aquí y en la página 4, línea 11(a)			

Parte IV.—Gastos de Granja en el Año Contributivo

(No incluya los gastos de mantenimiento personal o gastos que no pueden atribuirse a la producción del ingreso de granja, por ejemplo, impuestos, seguros, reparaciones, etc., respecto a su residencia.)

a. Artículos	b. Montante	c. Artículos	d. Montante
Planes de retiro, etc., excepto su participación (vea el Formulario 4848)			
Total de las columnas b y d (escriba en la Parte III, línea 6 (método en efectivo) o Parte VII, línea 6 (método de lo devengado))			

Parte V.—Depreciación de Granja (No Incluya Propiedades Retenidas o Usadas con Fines Personales)

Nota: Si calcula la depreciación usando el Sistema de Clases de Vida (ADR) para propiedades puestas en servicio después del 31 de diciembre de 1970, o el Sistema de Guía de Clases de Vida para propiedades puestas en servicio antes del 1° de enero de 1971, presente el Formulario 4832 (Sistema de Clases de Vida) o el Formulario 5006 (Sistema de Guía de Clases de Vida). Las provisiones de Procedimiento de Impuesto 62-21 y 65-13, no son aplicables a los años contributivos que terminan el 31 de diciembre de 1970, salvo que lo dispongan de otra manera las secciones de regulaciones de impuesto sobre ingreso 1.167(a)-11(b)(5)(vi) y 1.167(a)-12.

Si usted hizo elección en este año contributivo, marque la casilla correspondiente ☐ Sistema de Clases de Vida (ADR) y, o ☐ Sistema de Guía de Clases de Vida.

a. Grupo y guía de clase de vida o descripción de la propiedad	b. Fecha en que fue adquirida	c. Costo u otra base	d. Depreciación concedida o que pudo concederse en años anteriores	e. Método de computar la depreciación	f. Vida o tarifa	g. Depreciación para este año
1 Total de depreciación adicional por el primer año (no se incluya en los encasillados abajo)						
2 Depreciación del Formulario 4832 (Vea Nota arriba)						
3 Depreciación del Formulario 5006						
4 Otra depreciación						
5 Total anótelos aquí y en la Parte III, línea 7 (método a base de efectivo) o en la Parte VII, línea 7 (método de lo devengado)						

Parte VI.—Ingreso de Granja en el Año Contributivo—Método de lo Devengado (No incluya ganado usado para tiro, cría o lechería).

[illegible]

Parte VII.—Sumario de Ingreso y Deducciones Computados a Base de lo Devengado

1	(a) Inventario de ganado, cosechas, y productos al terminar el año		6	Gastos de granja (Parte IV) .	
	(b) Ventas de ganado, cosechas, y productos durante el año . . .		7	Depreciación (Parte V) . . .	
	(c) Otro ingreso de granja (especifíquense)		8	Otras deducciones de granja (especifíquense)	
2	Total				
3	(a) Inventario de ganado, cosechas, y productos al comenzar el año . . .				
	(b) Costo de ganado y productos comprados durante el año				
4	Total (sume las líneas 3(a) y (b))				
5	Beneficios brutos (línea 2 menos línea 4)		9	Total de deducciones . . .	
10 Utilidad o (pérdida) neta de granja (línea 5 menos línea 9). Anótese aquí y en la línea 11(a) abajo					

ELECCIÓN DE MÉTODO.—Usted puede optar por calcular las ganancias netas de granja usando el MÉTODO OPCIONAL (línea 13 abajo) en lugar del MÉTODO REGULAR (línea 12 abajo) si (1) sus ganancias brutas son \$2,400 o menos o (2) si sus ganancias brutas son más de \$2,400 y las ganancias netas son menos de \$1,600.

Cálculo según el Método Regular

11 Utilidad o (pérdida) neta de granja de:

- (b) Sociedades agrícolas (especifique nombre, dirección y cantidad).....

12 Ingreso neto o (pérdida) de trabajo por cuenta propia en la explotación de granja. Total de líneas 11(a) y (b).

Anótese aquí y en la página 1, línea 1(a).

Cálculo según el Método Opcional

13 Si las utilidades brutas de granja (véase la nota más abajo) son:

- | | | |
|--|---|---|
| <p>(a) No más de \$2,400, exprese dos terceras partes de la utilidad bruta</p> <p>(b) Más de \$2,400 y el montante en línea 12 arriba es menos de \$1,600, anótese \$1,600</p> | } | Anótese aquí y en la página 1, línea 1(b) |
|--|---|---|

Nota: Utilidades brutas de granja son el total de las utilidades brutas en la Parte III, línea 5 (método a base de efectivo), o Parte VII, línea 5 (a base de lo devengado), más la participación en la utilidad bruta de sociedades agrícolas.

Ingreso		Deducciones	
1	Entrada bruta o venta \$....., menos: devoluciones y descuentos \$..... Saldo		
2	Inventario al principio del año		
3	Mercancías compradas....., menos el costo de los artículos retirados del negocio para uso personal		
4	Costo de labor (no incluya el salario pagado a usted mismo)		
5	Materiales y suministros		
6	Otros costos (úna nota explicativa)		
7	Total de las líneas de la 2 a la 6		
8	Inventario al fin de año		
9	Costo de mercancías vendidas (línea 7 menos línea 8)		
10	Utilidad bruta (línea 1 menos línea 9)		
11	Depreciación (explíquela en el Anexo A-2)		
12	Impuesto sobre negocio y propiedad de negocio (explíquelo en el Anexo A-1)		
13	Alquiler de la propiedad del negocio		
14	Reparaciones (explíquelas en el Anexo A-1)		
15	Salarios y jornales no incluidos en la línea 4 (excluya los pagos a usted mismo)		
16	Seguro		
17	Honorarios legales y profesionales		
18	Comisiones		
19	Amortización (adjunte nota explicativa)		
20	Planes de jubilación, etc.—que no sean las contribuciones hechas a su favor (vea el Formulario 4848)		
21	Interés en adeudos del negocio		
22	Cuentas malas surgidas de ventas o servicios		
23	Agotamiento (Depletion)		
24	Otros gastos de negocios (especifíquelos):		
	(a)		
	(b)		
	(c)		
	(d)		
	(e)		
	(f)		
	(g)		
	(h)		
	(i)		
	(j)		
	(k)		
	(l)		
	(m)		
	(n)		
	(o)		
	(p) Total de otros gastos de negocios (sume las líneas de la 24(a) a la (o)).		
25	Total de deducciones (sume las líneas de la 11 a la 24)		
26	Utilidad neta o (pérdida) (reste la línea 25 de la línea 10). Anote aquí y en la página 1, línea 3(a)		

ANEXO A-1. Explicación de las Líneas 12 y 14

[illegible]

(No incluya propiedad que sirva de domicilio para Ud. y su familia, ni los enseres, ni otro artículo de uso personal.)

Nota: Si la depreciación es calculada usando el Sistema de Clases de Vida (ADR), para propiedades puestas en servicio después del 31 de diciembre de 1970, o el Sistema de Guía de Clases de Vida para propiedades puestas en servicio antes del 1º de enero de 1971, presente el Formulario 4832 (Sistema de Clases de Vida) o el Formulario 5006 (Sistema de Guía de Clases de Vida). Las provisiones de Procedimiento de Impuesto 62-21 y 65-13, no son aplicables a los años contributivos que terminan el 31 de diciembre de 1970, salvo que lo dispongan de otra manera las secciones de regulaciones de impuesto sobre ingreso 1.167(a)-11(b)(5)(vi) y 1.167(a)-12.

Si usted hizo elección en este año contributivo, marque la casilla correspondiente:

[illegible]